



**ACTA DE DIECINUEVEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,  
DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de Julio 2020 dos mil veinte, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

<b>NOMBRE Y PUESTO</b>	<b>CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Diecinueveava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° de Recurso de Revisión RR/397/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 00810820, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, y del cual se deriva resolución de fecha 06 seis de Julio de 2020 dos mil veinte, en donde se ordena Informe Justificado, al citado recurso, mismo que es promovido en atención a lo siguiente: "...no se me proporcionan los títulos profesionales", por lo que en atención a su solicitud se procede a someter a consideración del Comité de Transparencia de García, Nuevo León la aprobación de las versiones públicas de los Títulos Profesionales de los siguientes servidores públicos que cuentan con dicho documento:

- 1.- Director de Egresos.- José Ricardo Valadéz López.



- 2.- Director de Ingresos.- Alfredo Guadalupe López Navarro.
- 3.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal.- Gustavo Alberto Guerrero Tamayo.
- 4.- Director General de Obras Públicas.- Cipriano Torres García.
- 5.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo.- Raúl Nefthalí Chávez Rodríguez.
- 6.- Directora de Transparencia.- Ana María Patricia Rosales Robles.
- 7.- Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal.- Carlos Rodríguez Guzmán.

En los cuales se eliminarán los siguientes datos personales:

- 1.- Director de Egresos.- José Ricardo Valadéz López:
  - Número de legalización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León; Foja, Libro, Número de Registro de Títulos Profesionistas y Grados Académicos; Número de Libro, página, número y Datos de Filiación del Servidor Público descritos por el Departamento Escolar y de Archivo de Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 2.- Director de Ingresos.- Alfredo Guadalupe López Navarro:
  - Clave Única de Registro de Población (CURP); Número de Registro del Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León; y Huellas Digitales del Servidor Público.
- 3.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal.- Gustavo Alberto Guerrero Tamayo:
  - Número de legalización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León; Foja, Libro, Número del Registro de Títulos Profesionistas y Grados Académicos; Número de Libro, página, número y Datos de Filiación del Servidor Público descritos por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad del Norte.
- 4.- Director General de Obras Públicas.- Cipriano Torres García:
  - Clave Única de Registro de Población (CURP); Número de Registro del Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León; y Huellas Digitales del Servidor Público.
- 5.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo.- Raúl Nefthalí Chávez Rodríguez:
  - Número de Registro, Foja, Libro y Legalización de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León; Clave Única de Registro de Población (CURP); Número de página, Libro respectivo del Departamento de Control Escolar y Archivo del Centro de Estudios Universitarios del Servidor Público.



6.- Directora de Transparencia.- Ana María Patricia Rosales Robles:

- Número de Legalización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León; Foja, Libro, número de registro de Títulos Profesionistas y Grados Académicos; Número de Libro, página, número y Datos de Filiación del Servidor Público descritos por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

7.- Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal.- Carlos Rodríguez Guzmán:

- Número del Libro respectivo en el Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional; Número de Libro respectivo en la Dirección General de Educación Militar y UDEFA; Número del Libro respectivo de la Comandancia de la F.A.M.; Número de Libro respectivo en la Escuela Superior de Guerra; y Números de registro de las distintas secciones mencionadas.

4.- Clausura de la Sesión.

**Punto 1.-** En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

**Punto 2.-** En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y no habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

**Punto 3.-** En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° Recurso de Revisión RR/397/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 00810820, donde el solicitante requiere lo siguiente: "...no se me proporcionan los títulos profesionales", por lo que en atención a su solicitud se procede a someter a consideración del Comité de Transparencia de García, Nuevo León la aprobación de las versiones públicas de los Títulos Profesionales de los siguientes servidores públicos que cuentan con dicho documento:

1.- Director de Egresos.- José Ricardo Valadéz López.

2.- Director de Ingresos.- Alfredo Guadalupe López Navarro.

3.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal.- Gustavo Alberto Guerrero Tamayo.



- 4.- Director General de Obras Públicas.- Cipriano Torres García.
- 5.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo.- Raúl Nefthalí Chávez Rodríguez.
- 6.- Directora de Transparencia.- Ana María Patricia Rosales Robles.
- 7.- Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal.- Carlos Rodríguez Guzmán.

En los cuales se eliminarán los siguientes datos personales:

1.- Director de Egresos.- José Ricardo Valadéz López

- Número de legalización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León; Foja, Libro, Número de Registro de Títulos Profesionistas y Grados Académicos; Número de Libro, página, número y Datos de Filiación del Servidor Público descritos por el Departamento Escolar y de Archivo de Universidad Autónoma de Nuevo León.

2.- Director de Ingresos.- Alfredo Guadalupe López Navarro:

- Clave Única de Registro de Población (CURP); Número de Registro del Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León; y Huellas Digitales del Servidor Público.

3.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal.- Gustavo Alberto Guerrero Tamayo:

- Número de legalización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León; Foja, Libro, Número del Registro de Títulos Profesionistas y Grados Académicos; Número de Libro, página, número y Datos de Filiación del Servidor Público descritos por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad del Norte.

4.- Director General de Obras Públicas.- Cipriano Torres García:

- Clave Única de Registro de Población (CURP); Número de Registro del Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León; y Huellas Digitales del Servidor Público.

5.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo.- Raúl Nefthalí Chávez Rodríguez:

- Número de Registro, Foja, Libro y Legalización de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León; Clave Única de Registro de Población (CURP); Número de página, Libro respectivo del Departamento de Control Escolar y Archivo del Centro de Estudios Universitarios del Servidor Público.

6.- Directora de Transparencia.- Ana María Patricia Rosales Robles:



- Número de Legalización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León; Foja, Libro, número de registro de Títulos Profesionistas y Grados Académicos; Número de Libro, página, número y Datos de Filiación del Servidor Público descritos por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

7.- Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal.- Carlos Rodríguez Guzmán:

- Número del Libro respectivo en el Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional; Número de Libro respectivo en la Dirección General de Educación Militar y UDEFA; Número del Libro respectivo de la Comandancia de la F.A.M.; Número de Libro respectivo en la Escuela Superior de Guerra; y Números de registro de las distintas secciones mencionadas.

Fundamentación y Motivación: En ése sentido, en virtud de que los datos antes señalados, corresponden a datos de personas físicas identificadas o identificables, los cuales no podrán difundirse, distribuirse o comercializarse, es decir, datos de carácter personal o identificativo; dichos datos personales están clasificados como información de carácter Confidencial, conforme a lo establecido por los artículo 3 fracción XVI, y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León:

**Artículo 3. ... "XVI. Datos personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, relativa al origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, a la vida afectiva y familiar, domicilio particular, número telefónico particular, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio personal y familiar, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, estados de salud físico o mental, las preferencias sexuales, la huella digital, ácido desoxirribonucleico (ADN), fotografía, número de seguridad social, y toda aquélla que permita la identificación de la misma."

**Artículo 136.** "Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

Aunado a lo anterior, es necesario traer al presente y considerar que de acuerdo al artículo 3, fracciones XXXI y XXXII; artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**XXXI. Información clasificada:** Aquélla que no es susceptible de acceso público por ser reservada o confidencial;

**XXXII. Información confidencial:** Aquélla relativa a particulares que no es accesible a terceros, salvo que medie el consentimiento de su titular o por disposición de una Ley;

**Artículo 4. Segundo párrafo** Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la Ley General; salvo la información confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, por razones de interés público en los términos dispuestos por esta Ley.



Por lo cual, los datos ya mencionados con antelación de los servidores públicos citados, encuadran en la modalidad de clasificación confidencial, lo anterior en virtud que la Clave Única de Registro de Población (CURP) es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país. Máxime que los elementos que componen la CURP son los siguientes:

- Primera letra y la primera vocal del primer apellido.
- Primera letra del segundo apellido.
- Primera letra del nombre de pila: se tomará en cuenta el primer nombre.
- Fecha de nacimiento sin espacios en orden de año, mes y día.
- Dos letras correspondientes a la entidad de nacimiento
- Primera consonante interna del primer apellido.
- Primera consonante interna del segundo apellido.
- Primera consonante interna del nombre.
- Dígito del 0-9 para fechas de nacimiento hasta el año 1999 y A-Z para fechas de nacimiento a partir del 2000.
- Dígito, para evitar duplicaciones.

Ahora bien, en cuanto a los diversos números de registro mencionados que se desprenden de los diversos Títulos Profesionales de los servidores públicos en cuestión, Huellas Digitales y Datos de Filiación, igualmente los mismos encuadran dentro de datos personales que pudiesen permitir la identificación de los mismos.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León  
*Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;*

No obstante su desempeño como servidores públicos, es un derecho fundamental del individuo, poder ejercer un conjunto de controles sobre sus datos personales cuando éstos se encuentren en posesión de otras instancias (públicas y privadas). Este derecho le permite al titular de los datos conocer y controlar que datos de su persona han sido recabados, para que finalidad o motivo, cuál será el uso específico que se les dará, cuál será la vigencia de su uso y quién es responsable de su tratamiento (recolección, integración, resguardo). Todo ello con el objetivo de poder proteger su dignidad e intimidad evitando el uso ilícito e indiscriminado de su información personal, y tener la posibilidad de otorgar su consentimiento expreso, si así lo considera pertinente, para la cesión y transferencia de dichos datos a terceros.

Por lo anteriormente fundado y motivado los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León resuelven, que no es posible proporcionar la información antes referida y se autoriza proporcionar Versión Pública de los Títulos Universitarios de los servidores públicos que cuentan con el mismo



donde se testen los datos personales referidos, en los siguientes términos:

1.- Director de Egresos.- José Ricardo Valadéz López:

- Número de legalización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León; Foja, Libro, Número de Registro de Títulos Profesionistas y Grados Académicos; Número de Libro, página, número y Datos de Filiación del Servidor Público descritos por el Departamento Escolar y de Archivo de Universidad Autónoma de Nuevo León.

2.- Director de Ingresos.- Alfredo Guadalupe López Navarro:

- Clave Única de Registro de Población (CURP); Número de Registro del Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León; y Huellas Digitales del Servidor Público.

3.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal.- Gustavo Alberto Guerrero Tamayo:

- Número de legalización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León; Foja, Libro, Número del Registro de Títulos Profesionistas y Grados Académicos; Número de Libro, página, número y Datos de Filiación del Servidor Público descritos por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad del Norte.

4.- Director General de Obras Públicas.- Cipriano Torres García:

- Clave Única de Registro de Población (CURP); Número de Registro del Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León; y Huellas Digitales del Servidor Público.

5.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo.- Raúl Nefthalí Chávez Rodríguez:

- Número de Registro, Foja, Libro y Legalización de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León; Clave Única de Registro de Población (CURP); Número de página, Libro respectivo del Departamento de Control Escolar y Archivo del Centro de Estudios Universitarios del Servidor Público.

6.- Directora de Transparencia.- Ana María Patricia Rosales Robles:

- Número de Legalización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León; Foja, Libro, número de registro de Títulos Profesionistas y Grados Académicos; Número de Libro, página, número y Datos de Filiación del Servidor Público descritos por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

7.- Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal.- Carlos Rodríguez Guzmán:

- Número del Libro respectivo en el Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional; Número de Libro respectivo en la Dirección General de Educación Militar y UDEFA; Número del Libro respectivo de la

   



Comandancia de la F.A.M.; Número de Libro respectivo en la Escuela Superior de Guerra; y Números de registro de las distintas secciones mencionadas.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

### Resuelve

#### Acuerdo Diecinueveava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

Con fundamento en los artículos 6 fracción III; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XVI, XXXI, XXXII; 4; 56, 57 fracción II; 125 primer párrafo, 131, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León:

Único.- Derivado de la solicitud de información con N° de folio: 00810820, mismo que presenta un recurso de revisión con expediente RR/397/2020, se confirma la clasificación de la información en los términos que de la presente Acta se desprenden, y se autoriza Versión Pública de los Títulos Universitarios de los Servidores Públicos solicitados.

**Punto 4.-** Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, se procede a la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 11:00 once horas 28 veintiocho de Julio de 2020 dos mil veinte, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

**Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo**  
*Secretario de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y Presidente del  
Comité de Transparencia del Municipio de  
García, Nuevo León*



**Lic. Ana María Patricia Rosales Robles**  
*Directora de Transparencia de la  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y Secretaria  
Técnica del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León*

**Lic. Severa Cantú Villarreal**  
*Secretaria de Participación Ciudadana y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León*

**Lic. Luis Villarreal Compean**  
*Consejero Jurídico de la Administración  
Pública Municipal y Vocal del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León*